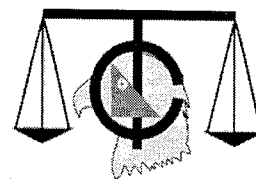




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego  
Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

"2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

USHUAIA, 11 5 DIC 2020

**VISTO:** el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP – DA N° 87/2020, caratulado: "S/CONTRATACIÓN SERVICIO DE GUARDA Y CUSTODIA DE ARCHIVOS"; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución de Presidencia N° 199/2020, obrante a fojas 26/34, se adjudicó la contratación directa por el Servicio de Guarda y Custodia de Archivos, por un período de 12 (doce) meses, a la firma Juan Martín ESCOBAR GAMBOA, CUIT N° 23-25170184-9, por la suma total de \$ 322.704 (trescientos veintidós mil setecientos cuatro pesos), para el período comprendido entre el 02/06/2020 y el 01/06/2021, ambas fechas inclusive, pagaderos en 12 (doce) cuotas mensuales de \$ 26.892 (veintiséis mil ochocientos noventa y dos pesos); y sus ítems variables unitarios correspondientes a provisión de contenedores estandarizados, por la suma de \$ 150 (ciento cincuenta pesos); provisión de precintos numerados, por la suma de \$ 15 (quince pesos); sistematización por contenido, por la suma de \$ 140 (ciento cuarenta pesos); servicio de mensajería normal, por la suma de \$ 75 (setenta y cinco pesos); servicio de mensajería urgente, por la suma de \$ 100 (cien pesos); consultas por e-mail, por la suma de \$ 40 (cuarenta pesos) destrucción por kilo \$ 20 (veinte pesos).

Que al efecto se suscribió el Convenio Marco Registrado bajo el N° 149 del Tribunal de Cuentas rigiendo a partir del 02/06/2020 hasta el 01/06/2021, ambas fechas inclusive.

Que la firma Juan Martín ESCOBAR GAMBOA, ha presentado para su cancelación la factura B N° 00002-00000453, obrante a foja 154,

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*

correspondiente al servicio de guarda y custodia de documentación, por la suma total de \$ 26.892 (pesos veintiséis mil ochocientos noventa y dos), correspondiente al período diciembre/2020.

Que ha tomado intervención la Secretaría Legal, dando conformidad respecto del servicio facturado (v. f. 154 vta.).

Que se han remitido copias de las DDJJ de aportes y contribuciones-Formulario Afip 931 del mes de octubre/2020, junto con sus respectivos comprobantes de presentación y pago (v. fs. 156/158).

Que se encuentran agregados la DDJJ de nómina de personal, la Póliza de Seguro de Vida Obligatorio y Certificado de cobertura de Riesgo de Trabajo (v. fs. 159/161).

Que se ha verificado que el Certificado de Cumplimiento Fiscal y el Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores, se encuentran vigentes (v. fs. 162/164).

Que se cuenta con crédito presupuestario, conforme comprobante de Compras Mayores N° 57/2020 (v. f. 131).

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

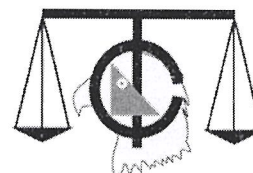
**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el gasto por la suma total de \$ 26.892 (pesos veintiséis mil ochocientos noventa y dos), correspondiente al servicio de guarda y custodia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego  
Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

“2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”

de documentación, correspondiente al período diciembre/2020. Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

**ARTÍCULO 2º.-** Ordenar el pago de la factura N° 00002-00000453, por la suma total de \$ 26.892 (pesos veintiséis mil ochocientos noventa y dos), a favor de la firma Juan Martín ESCOBAR GAMBOA, CUIT N° 23-25170184-9 de acuerdo a lo expresado en el artículo 1º, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva orden de pago.

**ARTÍCULO 3º.-** Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 3.5.200 del presente Ejercicio Económico.

**ARTÍCULO 4º.-** Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°** 471 /2020.

TCP
Confeccionó DAJ
Controló ELP
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

